

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00190-00
ACCIONANTE:	JUAN MANUEL TORRES ARIAS
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL- DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto por el cual se admite la acción de tutela	

El señor **Juan Manuel Torres Arias**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Ministerio de Defensa-Policía Nacional- Director de Talento Humano**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición y salud en conexidad con la vida.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor Juan Manuel Torres Arias contra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional- Director de Talento Humano.

SEGUNDO: Vincúlese a la presente acción de tutela al Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja.

TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico al Director de Talento Humano de la Policía Nacional y al Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, haciéndoles entrega de copia del escrito presentado por la parte accionante, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueles que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación informe y/o allegue:

- Copia del Acta No. 0173-SUBCO-GUTAH-2.25 de 26 de junio de 2020 frente a la decisión adoptada por el Comité de Gestión Humana y Cultura Institucional en relación con el patrullero Juan Manuel Torres Arias.

- Informe el trámite y la respuesta otorgada a la petición del accionante radicada bajo No. S-2021009325 DICOM-ESOIC-29 de 17 de febrero de 2020, relacionada con la consolidación de traslado por condición especial.

-Informe el trámite adelantado frente a las decisiones adoptadas por el Comité de Gestión Humana de verificar las actas que reposan de la vigencia anterior y ser presentadas en el Comité del mes de abril de 2021, informadas en el oficio SUBCO-GUTAH-3.1 S2021-009325-METUN de fecha 24 de marzo de 2021. Adicionalmente, se solicita allegar copia del Acta No. 0077 de 19 de marzo de 2021. Precise si en el Comité del mes de abril se realizó el estudio correspondiente allegando la documental que soporte el trámite.

-Aclare e informe las razones por las cuáles no se hizo efectivo el traslado del patrullero Juan Manuel Torres Arias al Municipio de Tuta – Boyacá de conformidad con la viabilidad informada a través del oficio SUBCO-GUTAH-3.1 de 27 de junio de 2020 en concordancia con el Acta No. 0173-SUBCO-GUTAH-2.25 de 26 de junio de 2020.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la parte accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DN

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068a21243da97ede7bd0708d6f669e769b7de25e9772e6ecb6952be9feec8648**
Documento generado en 28/05/2021 11:20:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>